

comunicada en el B.O.R. del día 30-11-91. Dicha subasta constaba de 10 lotes, sobre los que presentaron las siguientes pretensiones:

- Lote nº 2, en lo que respecta al sistema informático, por (ENIAC) Sistemas Informáticos, S.A.
- Lote nº 3, en lo que respecta a la carretilla, por Talleres Lozano, S.A.
- Lote nº 5, en lo que respecta a las máquinas de coser Singer Resta, por Comercial Subiñas, S.A.
- Lote nº 8, por Figu, S.A.
- Lote nº 9, por Promociones Nevada, S.A.

En virtud de las citadas pretensiones, se procedió a la suspensión de la Subasta respecta los bienes controvertidos. Suspensión que se hizo constar en el acta de la subasta del día 13-12-91, adjudicándose en la misma los lotes nº 6 y nº 7.

Con posterioridad los lotes nº 1, 2, 3 y 4, fueron adjudicados en almoneda el día 18-12-1991. Ese mismo día se presentó escrito pidiendo se aceptara la retirada de las ofertas de los lotes nº 2, 3 y 4. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la S.S. dió a este escrito el carácter de recurso ante el Director Provincial, regulado en el art. 187 del R.D. 716/1986, de 7 de Marzo, y con posterioridad lo estimó. Asimismo resolvió de la siguiente forma:

- Estimó en parte la tercera presentada por (ENIAC) Sistemas Informáticos, S.A.
- Desestimó la tercera presentada por Talleres Lozano, S.A., sin embargo al haberse elevado el mismo la controversia ante los Juzgados ordinarios, esta Unidad suspende el procedimiento.
- Estimó la tercera presentada por Comercial Subiñas, S.A.
- Desestimó la tercera planteada por Figu, S.A.
- Estimó la tercera presentada por Promociones Nevada, S.A.

Documentos presentados con posterioridad por los incursos en este procedimiento, obligan a esta Unidad a reembargar los bienes restantes del lote nº 5, a BUF-LINE, S.A.

Visto todos los considerandos citados, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores INDUSTRIAS BUFALO, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Abril de 1992, a las 9,30 horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación los siguientes bienes:

Mobiliario de oficina, compuesto de: 4 mesas de oficina metálicas, mesa de escritorio de aglomerado, dos armarios metálicos y aparador con fichero, fax marca Philips modelo P-3300, nº 6066-Z, un sofá cama uniplaza y otro biplaza, siete sillas, un sillón de oficina, un archivador metálico.

Despacho del Jefe de Ventas: mesa metálica de escritorio, dos butacas de visitas, un sillón, armario archivador doble.

Despacho dirección: mesa, armario, cuatro sillas y sillón tipo castellas, tapizados en rojo, dos mesas metálicas y de cristal, sofá biplaza tapizado en beig.

Transpalet mic manual.

Cadena de pintura robel, S.A., compuesta de lavadero, secadero, pintura y horno, equipo de pintura con criba astra-50 y 4700-W.

Equipo de pintura con criba GS-384

120 bultos aproximadamente de pintura de varios colores.

2 compresores samur con calderín y equipo de refrigeración.

450 aproximadamente, armazones de somieres sin montar.

247.500.— Aproximadamente, láminas de hoja ancha de diversas larguras.

Lote de 230 x 30 somieres de distinta medidas.

Tipo de subasta en primera licitación: 39.025.000 Pts.

Depósito 20%: 7.805.000 Pts.

Mínimo: 26.016.666 Pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 23 de Marzo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.174

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social BUF LINE, S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores BUF LINE, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Abril de 1992, a las nueve treinta (9,30) horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

A) Lote compuesto por las máquinas siguientes: 1.— Máquina cortadora de tela "Asea-Ces MBT-71B4" 2.— Máquina de cortar Carcasas. 3.— Máquina de coser "Sonsew-Mod. 206RA-34%". 4.— Máquina de plastificar colchones. 5.— Estintor carro. 6.— Compresor alternativo "HC-150". El depositario de estas máquinas es "Burmi, S.L." instalado en polig. La portada-Circunde, 76.— Logroño.

B) Derecho de traspaso de local de negocios instalado en el polig. La Portalada-Circunde, 76.— Logroño A).— Tres millones trescientas sesenta y cinco mil (3.365.000) Pts. B).— Sies millones ciento seis mil doscientas noventa y nueve (6.106.299) pesetas. No constan cargas en ninguno de los dos lotes.

Tipo de subasta en primera licitación:

A) Tres millones trescientas sesenta y cinco mil (3.365.000) pesetas.

B) Seis millones ciento seis mil doscientas noventa y nueve (6.106.299) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento (20%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Marzo de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.